COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		020 03 2023	1062	845

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0185-MEM	622

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS (RPA RTO DEV)
Banco:		Cuenta Monetaria:	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0
Beneficiario:	1706057443 LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN		

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**160.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**160.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**160.00**

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN VIATICOS AL INETERIOR DEL 01 DE FEB AL 03 DE FEB 2023 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL COMISION PARA REALIZAR GESTIONES INHERENTES A SU CARGO PROCESO DE INVESTIGACION NO 09802-2022-00241 Y REVISION DE PRUEBA DE JUICIO NRO 09802-2022-00241

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/03/2023	MINISTERIO DEL DEPORTE CONTABILIDAD DIRECCIÓN FINANCIERA Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		020	03	2023	1062	845

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0185-MEM	622

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN			

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/03/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013 03 2023	845	845

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0185-MEM	622

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS
		RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0
Beneficiario:	1706057443 LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN		

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**160.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**160.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**160.00**

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN VIATICOS AL INETERIOR DEL 01 DE FEB AL 03 DE FEB 2023 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL COMISION PARA REALIZAR GESTIONES INHERENTES A SU CARGO PROCESO DE INVESTIGACION NO 09802-2022-00241 Y REVISION DE PRUEBA DE JUICIO NRO 09802-2022-00241

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/03/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013	03	2023	845	845

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0185-MEM	622

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN						

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/03/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL INTERIOR

NO.	FECHA INGRESO TRÁMITE	NO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	CÉDULA	NOMBRE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	PUESTO QUE OCUPA	NIVEL DE PAGO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SALIDA	LLEGADA	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	TIPO DE TRANSPORTE	NO. DIAS VIATICOS	VALOR VIATICO	PEAJES	PASAJES	COMBUSTIBLE	OTROS	SUBTOTAL ANTES DE RESPALDOS	VALOR A SUSTENTAR 70%	VALOR A RECIBIR 30%	VALOR SUSTENTADO	VALOR COMPROBANTES DE VENTA DE RESPALDO	TOTAL A PAGAR	ENTREGA INFORME	OBSERVACIONES	RUTA AEREA C1	RUTA AEREA C2
55	27/02/2023	001-AUD-DAJ-2023	1750605448	Martha Jaime Ortiz Amparito del Carmen	Dirección de Asesoría Jurídica	Profesional Jurídico 1 Coordinador	Zona Norte	Cumplir Exhortos Sistemas informáticos a los juzgados provinciales investigación N°09802-2022-00244 y envío de pruebas de Juicio N°: 09802-2022-00241	Quito	Guayaquil	01/03/2023	03/03/2023	Terrestre	2	$ 160,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 160,00	$ 112,00	$ 48,00	$ 112,00	$ 160,25	$ 160,00	Si	INV-DAJ-005-2023	N/A	N/A
													TOTAL		$ 160,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 160,00	$ 112,00	$ 48,00	$ 112,00	$ 160,25	$ 160,00				

57 01 07 53 03 01 53 02 55

Peajes/ Pasajes/ Combustibles/ Otros	$ -
VALOR VIÁTICO	$ 160,00
Valor a sustentar 70%	$ 112,00
Valor real sustentado	$ 112,00
Valor restante 30%	$ 48,00
Viático a pagar	$ 160,00 53 03 03
TOTAL A PAGAR	$ 160,00

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001-ALLO-DAJ-2023	FECHA DE ELABORACIÓN DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 01-02-2023

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	X

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL - GUAYAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
01-02-2023	09h00	03-02-2023	18:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Compareceré a la audiencia preliminar señalada por el **TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS** para el día 1 de febrero de 2023, a las 14H30, dentro del Juicio No. 09802-2022-00241, propuesto en contra del titular de la Cartera del Deporte y de otros, por las señoras SALAZAR CRUZ IRENE COLOMBIA y SANCHEZ TRIANA CECILIA DEL PILAR; posteriormente con fecha 2 de febrero de 2023, concurriré a la Procuraduría General del Estado – Regional Guayas, a efectos de coordinar la defensa institucional para la reanudación de la audiencia preliminar dentro del caso de la referencia; luego concurriré a la Coordinación Zonal 8, a efectos de revisar los procesos a cargo de dicha jurisdicción y realizar el seguimiento; y, finalmente el 03 de febrero de 2023, concurriré a la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a efectos de revisar y verificar las pruebas del Juicio No. 09802-2022-00241, contenido en 27 cuerpos.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	LATAM	QUITO-GUAYAQUIL	01-02-2023	9:00	01-02-2023	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-QUITO	03-02-2023	10:00	03-02-2023	18:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL PACÍFICO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	NO. DE CUENTA: 1038371448

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Elaborado por: Ab. Amparito Llumiquinga Ortiz Cargo:PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL C.I.: 1706057443	Aprobado por: Mgs. Paola Cajo Montesdeoca Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio del Deporte

27 FEB 2023 10:07

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. Está prohibido conceder servicios institucionales durante los dias de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado. V.23
Autorizado por: Mgs. Carlos Caicedo Valladares Cargo: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001-ALLO-DAJ-2023	FECHA DE ELABORACION DE INFORME: (dd-mmm-aaaa) 08-02-2023
DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL - GUAYAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: : WILLIAMS CUESTA LUCAS	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA: 01-02-2023

	HORA	ACTIVIDAD
1.-	9:00	- Salida Quito-Guayaquil
2.-	10:00	- Llegada a la ciudad de Guayaquil
3.-	12:00	- Almuerzo
4.-	14:00	- Concurrí a la Corte Provincial de Justicia del Guayas
5.-	14:30	- Comparecí a la audiencia preliminar señalada para el día 1-02-2023, a las 14:30 por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil
6.-	15:50	Receso dispuesto por los señores Jueces de la Sala
7.-	16: 30	Reanudación de la audiencia
8.-	17: 10	Suspensión de la audiencia
9.-	18:00	Merienda
10.-	19:00	Pernoctar

FECHA: 02-02-2023

1.- 08:00 - Concurrí a la Procuraduría General de Estado - Regional Guayas, a efecto de coordinar con la abogada a cuyo cargo se encuentra la defensa técnica del Juicio No. 09802-2022-00241, para la reanudación de la audiencia preliminar dentro del caso de la referencia.

2.- 11:00 - Traslado a la Coordinación Zonal 8, a efectos de revisar conjuntamente con los abogados regionales, los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento

3.- 13:00 - Almuerzo

4.- 14:00 - Continué con la revisión de los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento.

5.- 17:00 - Traslado al Hotel

6.- 18:00 - Merienda

7.- 19:00 - Pernoctar

FECHA: 03-02-2023

1.- 08:00 - Concurrí a la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a efectos de revisar y verificar las pruebas del Juicio No. 09802-2022-00241, contenido en 27 cuerpos.

2.- 10:00 - Viaje de retorno Guayaquil-Quito

3.- 18:00 - Llegada a la ciudad de Quito.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	01-02-2023	3-02-2023	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	9:00	18:00	

TRANSPORTE

TIPO DE	NOMBRE DE		SALIDA	LLEGADA

TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	LATAM	QUITO-GUAYAQUIL	01-02-2023	9:00	01-02-2023	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-QUITO	03-02-2023	10:00	03-02-2023	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
Elaborado por: AB. Amparito Llumiquinga Ortiz Cargo: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado. V.23

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	**FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**
Aprobado por: Mgs. Paola Cajo Montesdeoca Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA	Autorizado por: Mgs. Carlos Caicedo Valladares Cargo: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0089-MEM

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PARA: Sra. Abg. Amparito del Carmen Llumiquinga Ortiz
Profesional para la Gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial

ASUNTO: Disposición de Traslado a la ciudad de Guayaquil.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que mediante providencia de fecha 17 de enero del 2023, el **TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS** dentro de la causa Nro. 09802-2022-00241, señala audiencia para el 01 de febrero a las 14h30. Al respecto, y con el fin de garantizar la defensa de los intereses institucionales, dispongo a Ud. trasladarse a la ciudad Guayaquil y comparecer a la citada diligencia.

Adicional a la comparecencia antes mencionada, es necesario que se ejecuten las Siguientes actividades: 1.- Reunión de trabajo con los abogados de la Procuraduría General del Estado, a fin de coordinar la defensa técnica institucional; así como traslado a la Coordinación Zonal 8 para que mantenga una reunión con los funcionarios y poder evaluar el avance de los procesos judiciales que han sido interpuestos en dicha Zonal, Además de concurrir a la reunión señalada en líneas anteriores, deberá acudir a los Organismos judiciales respectivos, para revisar de manera integral los expediente, los mismo que no puede ser revisado de forma digital por cuanto el sistema eSATJE no refleja los escritos y anexos presentados dentro de las causas, obligando al profesional del derecho, realizar una revisión física del expediente de las últimas actuaciones presentadas por parte del actor en contraposición al acto del juez o del secretario y del Ministerio del Deporte. Dicha actividad la realizará los días 2 y 3 de febrero del 2023.

En tal sentido, se solicita programar la ejecución de las actividades para lo cual se trasladara debido a la premura del tiempo por cualquier medio de transporte el día 1 de febrero del 2023 a las 09h00 y su retorno el viernes 3 de febrero del 2023, a las 18h00.

De lo mencionado, se servirá generar un informe que dé cuenta del cumplimiento de las citadas actividades.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0089-MEM

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

dm

PAOLA ISABEL CAJO MONTESDEOCA

085-DATH-2023

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, con el cual se expide la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte", a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte, la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** con **C.I 1706057443** a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **LA PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

a) Mediante Memorando Nro. MD-DPI-2023-0096-MEM de 18 de enero de 2023, el Director de Planificación e Inversión puso en conocimiento a la Directora de Asesoría Jurídica *"(...) En atención al Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0031 MEM de 17 de enero de 2023, en el cual*

b) *solicita Certificación POA, luego de revisar el Plan Operativo Anual 2023 de Gasto Corriente de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Planificación e Inversión emite la Certificación POA 2023, conforme al siguiente detalle:*

Código Plan/Proyecto	Plan/Proyecto	Código Tarea	Tarea	Programa	Subprograma	Proyecto	Tipo Presupuestario	Descripción	SALDO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cabe indicar que se deja insubsistente el memorando Nro. MD-DPI-2023-0094-MEM.
Finalmente, se indica que para continuar con los trámites deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente".

c) Mediante Memorando Nro. MD-DF-2023-0052-MEM de 23 de enero de 2023, el Director Financiero puso en conocimiento de la Directora de Asesoría Jurídica: *"(...) En atención al memorando Nro. MD-DAJ-2023-0040-MEM, de fecha 19 de enero de 2023, en el que solicita la disponibilidad presupuestaria para la tarea: "Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria, Patrocinio Judicial y Extrajudicial", al respecto certifico la disponibilidad presupuestaria por el valor total de $49.200,00 (Cuarenta y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para lo cual adjunto las certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF de acuerdo a su requerimiento, según el siguiente detalle:*

Detalle	Valor Total Certificado	CP No.
Profesional para la gestión de instrumentos convencionales y asesoría inmobiliaria	$ 20,112,00	20
Profesional para la gestión de contratación pública	$ 14,544,00	21
Profesional para la gestión de patrocinio y extrajudicial	$ 14,544,00	22
TOTAL	$49.200,00	

Particular que comunico para los fines pertinentes".

d) Mediante memorando Nro. MD-DAJ-2023-0057-MEM, de 24 de enero de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica puso en conocimiento y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(...) se aprueben los Términos de Referencia y se continúe con el proceso correspondiente de "Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria, Patrocinio Judicial y Extrajudicial", conforme la documentación adjunta."*

e) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 24 de enero de 2023, de memorando Nro. MD-DAJ-2023-0057-MEM el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: *"(...) AUTORIZADO. Favor proceder con el respectivo acto administrativo correspondiente observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados."*

f) A través de resultado del Proceso de Selección No. MD-DATH-DO-2023-019 de 31 de enero de 2023 el equipo de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano manifestó: *"(...) Por lo expuesto, basados en el "Proceso de contratación de personal (nombramientos provisionales y contratos: ocasionales, servicios profesionales y código de trabajo)" de la Dirección de Administración del Talento Humano, se inicia el proceso de selección para la contratación de un (1) Profesional para la gestión de patrocinio judicial y extrajudicial de la Dirección de Asesoría Jurídica, como Servidor Público 5, a través de la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.*

CUMPLIMIENTO DE PERFIL REQUERIDO DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cumplimiento del perfil			
Cargo	**Instrucción Formal**	**Años de Experiencia**	**Especificidad de la Experiencia**
Profesional para la gestión de patrocinio judicial y extrajudicial Llumiquinga Ortiz Amparito del Carmen	**Tercer Nivel registrado en el SENESCYT en:** Derecho. Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República	2 años, 6 meses 13 años	Patrocinio judicial y extrajudicial.

De acuerdo al análisis antes detallado la Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito del Carmen cumple con el perfil requerido para el servicio como Profesional de acuerdo a los términos de referencia establecidos por el administrador del contrato, ante lo cual se brinda la autorización respectiva por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

En la página del Ministerio de Trabajo, se constató que la Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito del Carmen NO poseen impedimento legal a la fecha para ejercer el cargo público, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público".

g) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2023-0089-MEM de 31 de enero de 2023, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) *se recomienda proceda a emitir la AUTORIZACIÓN respectiva a fin de efectuar los actos administrativos correspondientes para la contratación de los profesionales detallados en el cuadro anterior, mediante la emisión de los Contratos Civiles de prestación de Servicios Profesionales a partir del 01 de febrero de 2023".*

h) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 31 de enero de 2023 del Memorando Nro. MD-DATH-2023-0089-MEM, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: *"(...) AUTORIZADO Favor proceder con el respectivo acto administrativo correspondiente observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados".*

i) Mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2023-028 de 01 de febrero de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano emite **INFORME FAVORABLE** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor de la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** percibiendo honorarios profesionales mensuales por el valor de $1.212,00 (Un mil doscientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) MÁS IVA.

SEGUNDA. - BASE LEGAL:

a) La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, establece, los organismos y dependencias que corresponden al sector público.

b) El artículo 229, ibídem determina que serán servidoras y servidores públicos, todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

c) El ***Art. 148 del*** **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público,** dispone lo siguiente: ***"De los contratos civiles de servicios.-*** *La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables."

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales a la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** quien por su parte se compromete a prestar sus servicios para el **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.

LA PROFESIONAL dará cumplimiento conforme lo establecido en el numeral **CUARTO** del presente contrato.

Para la ejecución de las referidas actividades, deberá considerar las directrices emitidas por el Administrador del Contrato.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES-PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL, se compromete a entregar los productos detallados a continuación que se originen de las actividades correspondientes para el **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN**

PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte; observando las directrices del Administrador del Contrato.

Actividades:

1. Brindar asesoría y apoyar en la elaboración de informes para el inicio de procesos legales.
2. Brindar asesoría y apoyar en la elaboración de informes jurídicos y criterios jurídicos.
3. Elaborar escritos y demás documentos que se requieran para la sustanciación de procesos judiciales o extrajudiciales, así como suscribir los mismos de manera conjunta con el Director de Asesoría Jurídica.
4. Comparecer a audiencias y/o diligencias, en las causas que esta Cartera de Estado se encuentra sustanciando.
5. Elaborar resoluciones administrativas: recursos apelación y revisión.
6. Recopilar la documentación y generar expedientes de los procesos judiciales y extrajudiciales, a su cargo.
7. Elaborar propuesta de directrices o instrumentos relacionados con el patrocinio judicial y extrajudicial.
8. Consolidar las matrices de seguimiento de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales

Productos:

- En el primer mes, deberá presentar un informe con el estado actual de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales, así como, la revisión y atención de al menos tres trámites.

- A partir del segundo mes en adelante deberá presentar:

  1. Matriz consolidada de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales.
  2. Un informe mensual que contengan al menos tres escritos en patrocinio, así como el detalle de actividades ejecutadas entre las cuales podrá constar las propuestas de directrices o normativa.
  3. Un informe que contenga el detalle de los informes jurídicos y criterios jurídicos, que hayan sido requeridos por las diferentes áreas de la institución.
  4. Un informe que contenga el detalle de las audiencias y/o diligencias, en las cuales haya comparecido en representación de esta Cartera de Estado. Para el efecto, presentará únicamente el citado informe cuando se den dichas comparecencias
  5. Un informe de gestión final, el cual contenga el detalle de las actividades realizadas, conclusiones y recomendaciones en el área de patrocinio judicial y extrajudicial.

QUINTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

El Ministerio del Deporte, pagará a **LA** PROFESIONAL por concepto de honorario mensual la suma de $1.212,00 (UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que **LA PROFESIONAL** entregue los productos detallados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia tributaria, aplicable a este caso.

SEXTA. - PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR:

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, pagará a **LA PROFESIONAL** conforme lo *establecido en la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público".*

Adicionalmente la Institución reconocerá los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE DELEGAR:

LA PROFESIONAL queda expresamente impedido a delegar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

No se entenderá delegación las consultas, apoyos técnicos o requerimientos de orden profesional o científico que **LA PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones de **LA PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

OCTAVA. - SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561 del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato que es el de prestar servicios para el Sector Público;

comprometiéndose **LA PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos.

NOVENA. -PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El **MINISTERIO DE DEPORTE** acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que **LA PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

DÉCIMA- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

LA PROFESIONAL tiene la obligación de presentar las actividades realizadas y productos generados según consta en la cláusula cuarta del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula quinta del presente contrato.

LA PROFESIONAL se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato civil.

UNDÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL declara que conoce y acepta que la información institucional y el producto entregado por él, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, son de propiedad intelectual y exclusiva del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

LA PROFESIONAL reconoce su obligación de conservar bajo su responsabilidad, confidencialidad y en buen estado los documentos puestos en su custodia, siendo responsable personal y pecuniariamente de aquellos. El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, será el único que podrá patentar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo.

DUODÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA O EL DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA se encargará de administrar, supervisar y dar seguimiento de los servicios prestados por el profesional contratado, para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación administrará el contrato, quien se encargará de supervisar, evaluar las actividades y aprobar los informes encomendados, así como los productos entregados por **LA PROFESIONAL**, sobre la ejecución de sus servicios en cualquier estado que se encuentren y cuando el **MINISTERIO DEL DEPORTE** lo estime conveniente pudiendo aprobarlos o no.

Si los informes no satisfacen al Administrador de este contrato, solicitará su debido cumplimiento otorgando un plazo de tres dias. De no cumplirse esta disposición, el incumplimiento será considerado como causal de terminación anticipada y unilateral.

EL **MINISTERIO DEL DEPORTE** por pedido de **LA O EL DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA**, en cualquier momento y por necesidad institucional podrá cambiar o designar un nuevo administrador, para lo cual bastará remitir un memorando a **LA PROFESIONAL** indicando el nuevo administrador, sin necesidad de una modificación al texto contractual.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

a) Por cumplimiento del plazo;
b) Por terminación ***DEL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"*** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.
c) Por acuerdo entre las partes;
d) Por solicitud voluntaria presentada por **LA PROFESIONAL**
e) Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
f) Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
h) Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
i) Por muerte de **LA PROFESIONAL** y,
j) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

LA PROFESIONAL podrá solicitar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. **LA PROFESIONAL** deberá entregar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un informe detallado de su gestión.

DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre **LA PROFESIONAL** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

LA PROFESIONAL se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades del **MINISTERIO DEL DEPORTE**; y a lo establecido en el presente contrato civil.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES:

Los cambios o modificaciones del presente contrato solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Para el efecto será necesario, que se haya solicitado dicha adenda hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación del contrato; que no se vea afectado el objeto del mismo y que se enmarque en los términos de referencia aprobado. Para lo cual se deberán emitir los informes de viabilidad técnicos y económicos, así como las certificaciones a que hubiere lugar. Dicha adenda formará parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - JURAMENTO:

LA PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, **LA PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Servicio de Rentas Internas, Banco Central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:

LA PROFESIONAL se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, de propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido de **LA PROFESIONAL**.

En caso de que **LA PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas antes descritas, el **MINISTERIO DEL DEPORTE,** está facultado para iniciar los trámites legales pertinentes.

LA PROFESIONAL, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste para el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

LA PROFESIONAL declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, **LA PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre.

DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia.

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

Si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a la solución de conflictos a través de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes, con fundamento en el acta de imposibilidad de acuerdo de mediación, podrá deducir la acción prevista en el Código Orgánico General de Procesos, ante la autoridad con jurisdicción en la ciudad de Quito.

VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2023-028 y sus Anexos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de febrero de 2023.

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen
PROFESIONAL
C.C: 1706057443

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno	Directora de Administración del Talento Humano	
Revisado por:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Rentería L.	Analista de Talento Humano 1 -SP5	

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
MINISTERIO DEL DEPORTE
REGISTRO DE CONTRATOS
Nº:
OBSERVACIONES:
NOMBRE:
RESPONSABLE

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
Registro Por:	Lcda. Julia Jerez	Analista de Nómina SP3	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	151	09 02 23
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	$50,000.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**$50,000.00**
									TOTAL	

SON: CINCUENTA MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No MD-DPI-2023-0185-MEM certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Viáticos al Interior" Actualización CP No. 5 Código Tarea DF. 006

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 09/02/2023	Firmado electrónicamente por: DANNY LEONARDO MEJIA CAMPOVERDE Funcionario Responsable	Firmado electrónicamente por: CRISTIAN OSWALDO HIDALGO FALLAIN Director Financiero

LISTADO DETALLADO DE COMPROBANTES DE VENTA Y SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

COMPROBANTES DE VENTA POR ALOJAMIENTO

NO.	FECHA	RUC	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	03-02-2023	1101615092001	SEGUNDO LISANDRO JIMENEZ SOTO	001-100-000000038	90.00	X
2						
3						
4						
5						
			TOTAL		90.00	

COMPROBANTES DE VENTA POR ALIMENTACIÓN

NO.	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	01-02-2023	0911566487001	RESTAURANTE Y EVENTOS "MI SOCIO"	002-001-000000738	15.00	X
2	01-02-2023	0920263290001	WALTER FISH	002-001-000000089	15.00	27-10-2023
3	01-02-2023	1305428425001	EL SABROZON DE CHOCOLITO	001-001-000049487	5.00	02-11-2023
4	02-02-2023	0931829097001	LIN JINBO "DELICIOSA ORIENTAL"	002-001-000008137	4.25	15-11-2023
5	02-02-2023	0920927860001	SAZON MANABITA	001-001-0000008	15.00	28-12-2023
6	02-02-2023	0914341359001	VELEZ VILLEGAS ZENIA BEXSY	001-001-000000329	16.00	18-05-2023
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
			TOTAL		70.25	

COMPROBANTES DE VENTA POR MOVILIZACIÓN O PARQUEDEROS

NO.	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	RUTA ORIGEN - DESTINO (DESDE - HASTA)	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1							
2							
3							
4							
5							
			TOTAL			0,00	

- *Se concederá el valor por concepto de viático únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.*
- Los valores por concepto de viáticos y movilizaciones según sea el caso, sirven para cubrir exclusivamente los gastos personales del servidor. Los comprobantes de venta presentados como sustento para la liquidación correspondiente, constarán emitidos a nombre del servidor y sólo podrán reflejar sus gastos propios e individuales. No se cubrirán bajo ningún concepto los costos de bebidas alcohólicas o snacks.
- *Los gastos incurridos por desplazamientos que tengan que realizarse en el cumplimiento de servicios institucionales y que no tengan relación con los gastos de transporte del Art. 5 de la Norma Técnica para el pago de viáticos; serán reembolsados, en base a la presentación de comprobantes de venta legalmente conferidos, hasta el valor máximo de USD. 16,00 (dieciséis dólares).*
- No se reconocerán los comprobantes de venta que no cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. En caso de evidenciarse manipulación o adulteración en los valores de los comprobantes de venta; bajo ningún concepto se reconocerán en la liquidación e inmediatamente se procederá a reportar al jefe inmediato del servidor público para las sanciones correspondientes.
- Los servidores deberán validar los comprobantes de venta en el portal del SRI (https://www.sri.gob.ec) e imprimir la validación de dichos documentos y adjuntarlos al presente formato. (Los comprobantes de venta deberán ser pegados al reverso de la respectiva hoja de validación).

Firma:

Elaborado por: Amparito Llumiquinga Ortiz
C.I: 1706057443

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1101615092001

FACTURA

No. 001-100-000000038

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0302202301110161509200120011000000000382588713114

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/02/2023 11:43:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0302202301110161509200120011000000000382588713114

JIMENEZ SOTO SEGUNDO LISANDRO

HOTEL SAVOY

Dirección Matriz: Calle: BOYACA Número: 923 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON

Dirección Sucursal: Calle: BOYACA Número: 923 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN

Identificación 1706057443

Fecha 03/02/2023

Direccion: QUITO

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2DH		2.00	DOS DIAS DE HOSPEDAJE 1 Y 2 DE FBRERO DE 2023		40.18	0.00	0.00	0.00	80.36

Información Adicional	
Telefono:	0995357211
Email:	chamacojpz18@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	90.00

SUBTOTAL 12%	80.36
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	80.36
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	9.64
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	90.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Restaurante y Eventos "MI SOCIO"

FACTURA **No.002-001-000000738**

Número de Autorización:
0102202301091156648700120020010000007381496696218

Fecha y hora de Autorización:
01/02/2023 21:27:56

Emisor: TENEZHAÑAY SIMBAÑA ALGEL POLIVIO
RUC: 0911566487001
Matriz: PADRE SOLANO 309 Y ESCOBEDO - BOYACA
Correo: restaurantemisocio@gmail.com
Teléfono: 0988024926
Obligado a llevar contabilidad: NO

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

0102202301091156648700120020010000007381496696218

Razón Social: Amparito Llumiquinga Ortiz
Dirección: Quito
Fecha Emisión: 01/02/2023

RUC/CI: 1706057443
Teléfono: 0995357211
Correo: chamacojpz18@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
A1	1.00	Alimentación		15.00	$0.00	$15.00

Información Adicional

Descripción Alimentación

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$15.00	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$15.00
Subtotal 12%:	$0.00
Subtotal 0%:	$15.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$0.00
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$15.00

Calificación Artesanal 132961

WALTER FISH
SOLORZANO SALAZAR
LILIANA VERONICA
Malecon Simon Bolivar 100 y Carbo
Cel.: 0978678944 - 0992816276
* Guayaquil - Ecuador

R.U.C.: 0920263290001
" CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - REGIMEN RIMPE "

Aut. S.R.I. No. 1130648300
F/Aut. 27/Octubre/2022

NOTA DE VENTA
Serie.: 002 - 001
000000099

Fecha: 1/02/2023
R.U.C.: 170605744-3
Cliente: AMPARITO LUMI QUIMOS C
Dirección: QUITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	V. TOTAL
	Consumo de Alimento		15 00

FORMA DE PAGO			
EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	
DINERO ELECTRÓNICO		OTROS	

Son:

SUBTOTAL	
I.V.A. 0 %	
I.V.A. 12%	
TOTAL $	15 00

FIRMA AUTORIZADA — RECIBÍ CONFORME

GRAPHIC BLUE - ORELLANA GUINEO SULY EDITH - RUC: 0925573891001 - Aut. No. 13423
[illegible]7422 - 1 B. 100 x 2 • 0001 - 0100 • F. Emisión 27/Octubre/2022 - CADUCA 27/Octubre/2023
Original: Adquirente - Copia 1: Emisor

EL SABROZON DE CHOCOLITO
José Gabriel Mendoza Velásquez
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES
R.U.C.: 1305428425001
Cdla. La Garzota, Mz. 110 - Solares 4 - 5
Telfs.: 04 5114250 - 0980294691
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
S. 001-001-
000049407

AUT. S.R.I.: 1130669378
Fecha de Aut.: 02/Noviembre/2022

Fecha: 1-02-2023
Cliente: AMPARITO LUMI QUIMOS ORTIZ
Direc.: QUITO
Teléfono: 0995357211 R.U.C.: 170605744-3

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNITARIO	V. TOTAL
	Consumo de Alimento		5.00

FORMA DE PAGO	
EFECTIVO	
DINERO ELECTRONICO	
TARJETA DE CRED/DEB.	
OTROS	

"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE"

RECIBÍ CONFORME

SUB-TOTAL 12% $	5.00
SUB-TOTAL 0% $	
DESCUENTO $	
I.V.A. 12% $	

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0920263290001

Autorización
1130648300

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
002-001-000000099

Fecha emisión
01/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
SOLORZANO SALAZAR LILIANA VERONICA	WALTER FISH

Dirección matriz	Dirección establecimiento
CDLA SAUCES VI 7 PASEO 18 NE SL 2	MALECON SIMON BOLIVAR 100 Y CARBO

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código Imprenta
	2023-10-27	13423

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1305428425001

Autorización
1130669378

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-00049407

Fecha emisión
01/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
MENDOZA VELASQUEZ JOSE GABRIEL	EL SABROZON DE CHOCOLITO

Dirección matriz	Dirección establecimiento
URB LA GARZOTA CALLE PUBLICA SOLAR 4-5 Y CALLE PUBLICA	URB LA GARZOTA CALLE PUBLICA SOLAR 4-5 Y CALLE PUBLICA

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
	2023-11-02	14099

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE"

NOTA DE VENTA

SERIE 002-001-
000003137

LIN JINBO
"DELICIOSA ORIENTAL"
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES - RESTAURANTES
VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
R.U.C. 0931829097001
Dir.: Boyaca 1111 entre Av. 9 de Octubre y Fco. de P. Icaza
Cel.: 0990090256 • Guayaquil - Ecuador

AUT. S.R.I. # 1130712705 FECHA DE AUT. 15/NOVIEMBRE/2022

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Guayaquil	02	02	23

Sr. (es): AMPARITO LLUMIQUINGA ORTIZ
Dirección: QUITO Telf.: 0995357211
R.U.C./C.I. 1706057443 Guia de Remisión:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Alimentación	4,25	4,25

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TARJETA DE CREDITO / DEBITO ☐ DINERO ELECTRONICO ☐ OTROS ☐

Son: _____ Dólares

TOTAL $ 4,25

Recibí Conforme — FIRMA AUTORIZADA

GRAFICAS MARIN • Marin Sanchez Marco Antonio - R.U.C. 0905349343001 Aut. 2226
108, 100x2 (0003001 - 0004000) • Fecha de Expiración 15/NOVIEMBRE/2023

ORIGINAL: ADQUIRENTE
COPIA: EMISOR

SAZÓN MANABITA
BERSOZA VANEGAS JOHNNY FRANKLIN
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN COMEDORES.
R.U.C.: 0920927860001
Dir.: Modelo Av Las Americas 704 entre 7 y la 8
E-mail.: johnny_35b@hotmail.com
Cel.: 0996555920 - Tel.: 043097708
Guayaquil - Ecuador
CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

NOTA DE VENTA
S-001-001-00 0000008
AUT. S.R.I 1130865050

DÍA	MES	AÑO
02	02	2023

Cliente: AMPARITO LLUMIQUINGA ORTIZ
Dirección: QUITO
Telf.: 0995357211 *R.U.C.:* 1706057443

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	V. TOTAL
	ALIMENTACION		

SON: _____ Dólares

TOTAL $ 15.00

Firma Autorizada — Recibí Conforme

Efectivo ☐ Dinero Electrónico ☐ T. Crédito/Débito ☐ Otros ☐

ORIGINAL: ADQUIRENTE 1RA. COPIA: EMISOR

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0931829097001

Autorización
1130712705

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
002-001-000003137

Fecha emisión
02/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
LIN JINBO

Nombre comercial
DELICIOSA ORIENTAL

Dirección matriz
BOYACA 1111 Y 9 DE OCTUBRE - FCO. P. ICAZA

Dirección establecimiento
BOYACA 1111 Y 9 DE OCTUBRE - FCO. P. ICAZA

Clase contribuyente

Fecha caducidad
2023-11-15

Código imprenta
2226

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

Validez de comprobantes físicos

RUC
0920927860001

Autorización
1130865050

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000000008

Fecha emisión
02/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
BERSOZA VANEGAS JOHNNY FRANKLIN

Nombre comercial
SAZON MANABITA

Dirección matriz
MODELO AV LAS AMERICAS 704 Y ENTRE 7 Y LA 8

Dirección establecimiento
MODELO AV LAS AMERICAS 704 Y ENTRE 7 Y LA 8

Clase contribuyente

Fecha caducidad
2023-12-28

Código imprenta
13978

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS
Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTES

Vélez Villegas Zenia Bexsy

Dirección: Lorenzo de Garaycoa 1017 y Luque
Telf: 2-512348 • Guayaquil - Ecuador

RUC:0914341359001

FACTURA

Autoriz. S.R.I.1129950137

Nº 001-001-000000339

"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE"

DIA	MES	AÑO
02	02	2023

RUC./C.I: 1706057444-3

Sr.(es): DELPIAR ESTO LUIS QUIMBO ORTIZ Telf: 0995357211

Direc: QUITO Guía de Remisión:

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	V.TOTAL
—	Consumo de		
	Abrigos		16 00

Son:.....
.....dolares

Sub-Total 12 %	$
Sub-Total 0%	$
Descuento	$
SUB-TOTAL	$
I.V.A. 12 %	$
Valor Total	$ 16 00

Efectivo ☐ Transferencia ☐
Dinero Electrónico ☐ Cheque ☐
Tarjeta de Credito/Debito ☐ Otros

Firma Autorizada | Recibí Conforme

Acosta Piña Mercy • RUC. 0907450803001 • AUTORIZ. 1655 • 1BL. 100X2 • No. 000000301 - 000000400 • 18/MAYO/2022
Caduca 18/MAYO/2023 GRAFICAS "EL MAGO" 6013374 / 0994559633 Original: Adquirente - Copia: Emisor

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0914341359001

Autorización
1129950137

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000000330

Fecha emisión
02/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
VELEZ VILLEGAS ZENIA BEXSY

Nombre comercial

Dirección matriz
LORENZO DE GARAYCOA 1017 Y CALLE LUQUE

Dirección establecimiento
LORENZO DE GARAYCOA 1017 Y CALLE LUQUE

Clase contribuyente

Fecha caducidad
2023-05-18

Código imprenta
1655

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]